



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD ext.
GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL 10135-2017

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Aguatía, 24 de Noviembre del 2017.

CARTA N° 982- 2017-GACTE-MPPA-A

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
 AGUAYTIA
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO
 PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
 FECHA: **27 NOV 2017**
 REGISTRO N°: **2700**
 HORA: **03:36** FIRMA: *[Signature]*

Señor:

Eco. HITLER AMASIFUEN CHINO.

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
Presente.-

ASUNTO : PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044-2017-GACTE-MPPA-A

Sirva la presente para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo en atención al documento de la referencia, remito la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044-2017-GACTE-MPPA-A** para su **PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD**, lo que curso para su conocimiento y fines.

Sin otro particular me suscribo de Usted, expresándole las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Ing. Hilario Arturo Burga Mendoza
 GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

cc.
 File personal
 Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
 AGUAYTIA
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
PROVEIDO
 FECHA: **28/11/17**
 PASE A: **placer**
 PARA: **Atorquen**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
 AGUAYTIA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO
 RACIONALIZACIÓN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECIBIDO
 FECHA: **28-11-17** EXP. N°: **618**
 HORA: **8:57** FIRMA: *[Signature]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044-2017-GACTE-MPPA

Aguaytía, 21 de Noviembre del 2017.

VISTOS:

Visto el Informe N° 624-2017-SGC de fecha 02 de Noviembre del 2017, Expediente Administrativo N° 10135-2017, Presentado por el señor **GONGORA CORTEGANA NICOLAS SEGUNDO**, quien solicita la **Sub División de Lote sin cambio de uso**, del bien inmueble signado como **Mz "160", Lote 8B** ubicado en el Centro Poblado de Pampa Yurac, Sector 01 Pampa Yurac, Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra carta magna, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 20° son atribuciones del Alcalde, numeral 20) Delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Artículo 39° prescribe "...Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que mediante Artículo 10° de la Norma GH.010 del "Reglamento Nacional de edificaciones - RNE", establece que la propuesta de subdivisión, deberá estar sujeta a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación, Mediante la Ley N° 30494, ley que modifica la Ley 29090, "Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones", en su Artículo 3°.- **Definiciones:** Para los fines de la presente Ley, entiéndase por: (...) numeral 8. Subdivisión de Predio Urbano; Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice. El Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establecerá los requisitos, procedimientos y plazos para su tramitación.

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el señor **NICOLAS SEGUNDO GONGORA CORTEGANA**, con DNI N° 00172248 acredita el derecho de propiedad a la persona arriba mencionada, fundamentado según puede verse en el Certificado Literal del bien inmueble materia de la Sub división; de acuerdo al Certificado Literal de partida N° **P19043596**, emitida por la SUNARP, con un área 225.00 m², Ubicado en el Centro Poblado Pampa Yurac, Sector 01 Pampa Yurac, Ciudad de Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad., Departamento de Ucayali, y según Expediente Técnico, Planos y Memoria Descriptiva suscritos por el profesional responsable: Ing. Civil. Luis Eduardo Lechuga Pardo, con Código de Verificador Común **CIV N° 000692VCZRVI**, el cual tiene las siguientes características:

MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS DEL LOTE MATRIZ, LOTE 160, MANZANA "8B" (P19043596)

El lote matriz según su inscripción, presenta los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE	7.00ML	JR. LUIS VASQUEZ SUYO
DERECHA	0.00ML	TRES TRAMOS
001	15.00ML	CON EL LOTE N° 8A
002	5.00ML	CON EL LOTE N° 8A
003	10.00ML	CON EL LOTE N° 10(AREA RESERVADA)
IZQUIERDA	25.00	LOTE N° 7



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

FONDO 12.00ML LOTE N°10 (AREA RESERVADA)
 PERÍMETRO 74.00 ML.
 Encerrando un área de 225.00 M2

Existiendo, el Informe N° 624-2017-SGC/GACTE-MPPA-A, de fecha 02 de Noviembre del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Catastro, donde declara PROCEDENTE y sugiere a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial emitir la Resolución de Gerencia a favor del interesado por concepto de Sub División de terreno; así como las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto de Sub División sin cambio de uso del Predio signado como Mz "160", Lote 8B ubicado en el Centro Poblado de Pampa Yurac, Sector 01 Pampa Yurac, Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, con un área total del lote matriz de 225.00 m² consistente en dos (2) sub lotes, según linderos y medidas perimétricas siguientes:

PROPUESTA DE SUBDIVISION:

El predio será subdividido en 02 sub lotes, planteado según el requerimiento del propietario tal como se encuentra en el plano de SUBDIVISIÓN que adjunta.

La presente documentación tiene como objetivo la subdivisión del lote antes mencionado, a consecuencia de ello se va generar dos lotes: Lote 8B1 y Lote 8B2. Los lotes obtenidos presentan los siguientes linderos y medidas perimétricas que se detallan a continuación:

LOTE 8B1, MANZANA 160

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE	7.00 ML	JR. LUIS VASQUEZ SUYO
DERECHA	25.00 ML	LOTE 8A Y LOTE 8B2
IZQUIERDA	25.00 ML	LOTE N°07
FONDO	7.00 ML	LOTE N°10(AREA RESERVADA)
PERÍMETRO	64. ML	
Encerrando un área de	175.00 M2	

LOTE 8B2, MANZANA 160 (SE ACUMULARÁ AL LOTE 8A-P.E. P19043595)

Este Lote una vez independizado posteriormente se ACUMULARÁ al lote 8A (inscrita en la Partida P19043595)

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE	5.00 ML	LOTE 8A
DERECHA	10.00 ML	LOTE 10 (AREA RESERVADA)
IZQUIERDA	10.00 ML	LOTE 8B1
FONDO	5.00 ML	LOTE 10(AREA SERVADA)
PERÍMETRO	30.00 ML	
Encerrando un área de	50.00 m2	

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Oficina de la zona registral N° VI – sede Pucallpa para los efectos de inscripción correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaria de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la distribución y notificación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
 Ing. Hilario Arturo Burga Mendoza
 GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL